

AUI-INTA-049-2014

6 de mayo del 2014

Ingeniero
José Rafael Corrales Arias
Director Ejecutivo
INTA

Ref: Estados Financieros del INTA, 2011/2014.

Estimada (os) señores (a):

La Auditoría Interna del INTA, de acuerdo con la competencia que le establece el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, respecto de asesorar al Jerarca y de advertir a los órganos que fiscaliza sobre las consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento; se refiere al eventual incumplimiento por parte de la Administración, en la presentación de los estados financieros del Instituto, de manera trimestral, conforme lo acordó la Junta Directiva.

Al respecto, esta Unidad de fiscalización, considerando que no se evidencia que este año 2014 la Administración haya hecho del conocimiento de la Junta Directiva el cierre contable del año 2013, ni los informes contables trimestrales del año en curso, realizó verificación de la presentación ante la Junta Directiva de dicha información financiera, para los años 2011, 2012, 2013 y 2014; evidenciándose una frecuencia irregular en su presentación, veamos:

ESTADO FINANCIERO	JUNTA DIRECTIVA			
	AÑO Y FECHA	ARTICULO	SESIÓN	FECHA DE SESION
Año 2014				
Sin presentar	Sin presentar	Sin presentar	Sin presentar	Sin presentar
Año 2013				
30 de junio, 2013	8	290		22 de julio, 2013
30 de setiembre, 2013	4	299		25 de noviembre, 2013
Año 2012				
31 de diciembre, 2011 (Cierre)	7	260		27 de febrero, 2012
30 de junio, 2012	6	273		14 de agosto, 2012
Año 2011				
31 de diciembre, 2010 (Cierre)	9	232		08 de febrero, 2011
30 de setiembre, 2011	6	256		19 de diciembre, 2011

FUENTE: Actas de la Junta Directiva

No obstante que el Órgano colegiado había dispuesto lo siguiente, en la sesión N° 164 de fecha 28 de agosto del 2008:

"1.- Solicitar a la Dirección Ejecutiva la presentación de los Estados Financieros del Instituto, para el período 2007, con sus anexos y comentarios, a más tardar para la próxima sesión ordinaria, incluido el Fideicomiso 906 BNCR/INTA. La información financiera debe considerar las sugerencias de la Auditoría Interna, de acuerdo con el oficio AUI-INTA-108-2008 de fecha 21 de agosto del 2008./ 2.- **Que la Administración debe presentar, como mínimo en forma trimestral, la información financiera** pertinente a este Órgano Colegiado, que permita conocer los resultados financieros, para la toma de decisiones relativas a la administración de los recursos económicos del INTA. **ACUERDO FIRME/ Ejecútese por parte de la Dirección Ejecutiva**" (El subrayado y resaltado no es del original)

Lo anterior, con motivo que la auditoría interna en dicha sesión advirtió:

"(...) que la administración no ha presentado a la Junta Directiva los Estados Financieros del período 2007 e indica la necesidad de exigir su presentación por la responsabilidad que tiene el Órgano Colegiado sobre la administración de los recursos financieros del INTA, de acuerdo con la Ley 8149. Además, señala que los informes financieros deben contener un análisis mediante la descomposición de un todo en partes para conocer cada uno de los elementos que lo integran y los efectos que cada uno tiene en las finanzas del Instituto, a fin de que quede clara la posición financiera, presente y pasada, y los resultados de las operaciones; de manera que permita a los señores Miembros del Órgano Colegiado establecer las mejores estimaciones y predicciones posibles respecto de las condiciones y resultados futuros, sobre datos confiables. Indica que, es necesario como mínimo cumplan con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y cuente con un Balance general, Estado de resultados, Estado del superávit, Estado de origen y aplicación de fondos, Anexo de saldos en Caja y Bancos y Notas explicativas; la información financiera del INTA debe incluir la situación financiera del Fideicomiso 906 BNCR/INTA; asimismo, el señor Moreira dice que por norma de control interno, los documentos deben presentar las firmas del Contador y del Superior responsables de la Administración Financiera del INTA; previa discusión deberá contar además con el aval de la Dirección Ejecutiva."

Sin embargo, esta Unidad de fiscalización reitera por medio del AUI-INTA-115-2011 de fecha 24 de noviembre de 2011, respecto del incumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 7, artículo 6, sesión N° 164, celebrada el 28 de agosto del 2008, así como del acuerdo 5, artículo 9 de la sesión N° 173, celebrada el 25 de noviembre del 2008, y el acuerdo 5, artículo 5, de la sesión N° 176, del 27 de enero de 2009, **toda vez que, como se dijo, esta Junta Directiva solicitó la presentación de los Estados Financieros del Instituto, como mínimo en forma trimestral;** pero a esa fecha tampoco se había elevado a conocimiento de ese Órgano Colegiado, la información financiero contable del Instituto para los tres primeros trimestres del año 2011.

La Dirección Ejecutiva, mediante oficio DE-INTA-511-2010 (sic) de fecha 13 de julio del 2011, había indicado que:

"Sobre el particular deseo manifestarle, tal como se comentó en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 243 del pasado 11 de julio, que estamos gestionando las acciones necesarias con el fin de poder presentar oportunamente a conocimiento de ese Ente Colegiado, los Estados Financieros correspondientes del segundo trimestre del período 2011./ Como es de su conocimiento en este aspecto tenemos limitaciones que nos han impedido cumplir oportunamente, no obstante se están haciendo ingentes esfuerzos para poder cumplir con lo planteado por esa Auditoría."

Es dable señalar la importancia que tienen los Estados Financieros para las organizaciones, pues su objetivo es el de ayudar a los ejecutivos y directores de una institución a determinar si las decisiones en el uso de los recursos financieros han sido o fueron los más apropiados, y de esta manera determinar el futuro de la organización, considerando la situación en que se encuentra la institución en la consecución de sus objetivos.

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público establecen también como usuarios a los ciudadanos, votantes, sus representantes y otros miembros del público; en ese sentido toda organización requiere de la presentación financiera de manera oportuna, que no debería visualizarse tan solo como una obligación sino de una práctica sana para que los jerarcas conozcan de forma confiable de la manera cómo se vienen administrado los recursos financieros.

Los estados financieros son un reflejo de los movimientos en que la institución ha incurrido durante un periodo de tiempo, a partir de los cuales es necesario realizar un análisis financiero que sirva como un examen objetivo que se utiliza como punto de partida para proporcionar información acerca de los hechos concernientes a la institución; de ahí la importancia del significado de las cifras que en éstos subyace.

Por lo anterior es que esta Unidad de control en reiteradas ocasiones ha advertido, de acuerdo con el inciso m) del artículo N° 12 de la "*Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria*", N° 8149 y su Reglamento, que **es función y deber** de la Junta Directiva del Instituto "*Administrar los recursos financieros del Instituto.*", y conforme el inciso m) del artículo N° 23 del Reglamento a la Ley, de "*Velar por la adecuada administración de los recursos financieros del Instituto*"; considera esta auditoría interna que, para cumplir con esa función, es indispensable la Junta Directiva tenga pleno conocimiento a través de los estados financieros de la información financiera/contable que se genera en el Instituto, con sus notas y comentarios, a fin de que el Órgano cuando corresponda tome eventuales decisiones y resoluciones, como parte de su obligación en la administración del erario público.

Del mismo modo, dentro de ese contexto normativo, la Ley N° 8149 y su Reglamento establecen al Director Ejecutivo la responsabilidad por el "*(...) funcionamiento eficiente y correcto del Instituto...*", así como el deber de "*Someter al conocimiento de la Junta Directiva/ (...) instrumentos relativos a la gestión administrativa y financiera del INTA*" y "*Presentar ante*

las instancias correspondientes informes de rendición de cuentas", de ahí, considera esta Unidad de control, deriva la obligación de someter a la Junta Directiva del INTA los Estados Financieros oportunamente, siendo que uno de los mecanismos de control interno, de los que se puede servir el Órgano colegiado para determinar la sana administración de los recursos públicos, patrimonio del Instituto, es el conocimiento de las finanzas a través de los Estados Financieros, que oportunamente la Dirección Ejecutiva, como responsable del funcionamiento eficiente y correcto del Instituto, tiene el deber de presentar periódica y oportunamente a la Junta Directiva.

En ese sentido, es oportuno que los Estados Financieros que se presenten a la Junta Directiva contengan un análisis comparativo, mediante la descomposición de un todo en partes, para conocer cada uno de los elementos que lo integran y los efectos que estos tienen en las finanzas del Instituto, a fin de que quede clara la posición financiera, presente y pasada, y los resultados de las operaciones, de manera que permita a los señores Miembros del Órgano Colegiado establecer las mejores estimaciones y predicciones posibles respecto de las condiciones y resultados futuros, sobre datos confiables.

De esa forma, para el cierre anual es necesario como mínimo contar de manera oportuna como mínimo con el Balance General, el Estado de resultados, el Estado del superávit, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, un Anexo de saldos en Caja y Bancos y las Notas explicativas.

Esa situación hace que nuevamente esta Unidad de fiscalización recuerde que los estados financieros son el resultado de un ciclo contable que debe estar evidenciado en libros legales, es así como para poder llegar a una información contable que cumpla con el principio de confiabilidad y oportunidad, el área contable debe cumplir con las etapas del proceso contable, a saber:

- 1.- Analizar y resumir las transacciones.**
- 2.- Registrar las transacciones en el diario**
- 3.- Pasar la información del diario general al mayor general**
- 4.- Obtener la balanza de comprobación.**
- 5.- Registrar los asientos de ajuste**
- 6.- Obtener la balanza de comprobación ajustada**
- 7.- Hacer los asientos de cierre**
- 8.- Obtener la balanza de comprobación después del cierre, hasta culminar con la**
- 9.- Formulación los Estados Financieros**

En síntesis, se debe cumplir con las fases de apertura o iniciación, desarrollo contable, conclusión y cierre, proceso que debe quedar plasmado en los libros legales para garantizar la confiabilidad de la información que se incorpora a los Estados Financieros.

Por tanto, la Auditoría Interna, de acuerdo con el inciso d) artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, advierte a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva de su deber de velar por:

1. La obligación de que la Administración cumpla con lo ordenado por el Órgano Colegiado, en el acuerdo N° 7, artículo N° 6 de la sesión N° 164 de fecha 28 de agosto del 2008 a efecto que de manera oportuna se presenten a conocimiento de la Junta Directiva los Estados Financieros del Instituto, y así mantenga la consistencia en su presentación de forma trimestral.
2. Que previo a la emisión de la información financiera se actualicen los registros, en cumplimiento al proceso contable, de manera que la información quede registrada y actualizada en los libros legales del Instituto, para que de esa manera se garantice la confiabilidad de los datos contenidos en los Estados Financieros.
3. Que a los acuerdos de Junta Directiva se les brinde un adecuado seguimiento para que se ejecuten en los términos y plazos que ese órgano defina en cada una de las resoluciones que tome.

Mucho le agradezco informar a la Auditoría Interna, las acciones y los plazos que determine conveniente exigir para su cumplimiento, respecto de la presentación oportuna de los Estados Financieros del INTA y otros en materia contable y de seguimiento de acuerdos.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
Lic. Edgardo Moreira González
Auditor Interno, INTA

Lic. Edgardo Moreira González
Auditor Interno
INTA

EMG
C.i. Junta Directiva INTA
Archivo
Copiador

Seguimiento:
DE-INTA-230-2014 de fecha 15 de mayo del 2014-09-02
Indica que espera estar cumpliendo con la presentación trimestral de los Estados Financieros.